



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Simiti

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO



Nº	RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO	ORDEN DOCUMENTO EXPEDIENTE ELECTRONICO
1	13744408900220200002800	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDILDA ALVARADO PEINADO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	12
2	13744408900220180024500	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JEFERSON ANDRES CUBIDES GONZALEZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	17
3	13744408900220200001400	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NIDIA EMILCEN CARRION CARDENAS Y JUAN ANDRES ESPINEL PIZARRO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	09
4	13744408900220180023300	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIANA SIERRA SUAREZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	15
5	13744408900220190024700	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YESID GUTIERREZ ORTIZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	10
6	13744408900220160008700	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE HERNANDO ROMERO RUIZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	14
7	13744408900220190023200	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ADRIANA PATRICIA GÓMEZ CUENCAS Y JUAN ANTONIO MONTIEL NOGUERA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	19
8	13744408900220170006100	EJECUTIVO	COHOSAN.	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	5
9	13744408900220160002200	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS ABEL FONTECHA GAMBOA	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	3
10	13744408900220160006500	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GRACIELA BELTRAN BELTRAN	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	06
11	13744408900220170001000	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO VALENCIA GOMEZ	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	05
12	13744408900220170005200	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALEXIS ENRIQUE BASTIDAS AMAYA	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	03
13	13744408900220180005300	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR HORACIO ZAPATA	ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	03

Se fija el presente traslado en la página web del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-simiti>, por el término de un (01) día, corriendo desde el día siguiente el término de tres (03) días hábiles, dentro de los cuales la contraparte podrá formular objeciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto.

En la fecha jueves, 10 de junio de 2021, se fija el presente traslado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral de despacho.


AURY POVEDA TORRES
Secretaría